

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 10272** *CONFLICTO positivo de competencia número 284/1984, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con determinados artículos del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de abril actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 284/84, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con los artículos 16.1, 18.1 b) y 19 del Real Decreto 3304/1983, de 28 de diciembre, sobre protección a la cinematografía española.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1984.—El Secretario de Justicia.

- 10273** *RECURSO de inconstitucionalidad número 222/84 planteado por don José María Ruiz Gallardón, como comisionado de 53 Diputados, contra determinados preceptos de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 222/84, planteado por don José María Ruiz Gallardón, como comisionado de 53 Diputados, contra el artículo 52 y disposición adicional quinta de la Ley 44/1983, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1984.—El Secretario de Justicia.

- 10274** *RECURSO de inconstitucionalidad número 279/84, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley del Parlamento de Cataluña 3/1984, de 9 de enero.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 25 de abril corriente, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 279/84, promovido por el Abogado del Estado en representación del Presidente del Gobierno, contra la Ley del Parlamento de Cataluña 3/1984, de 9 de enero, sobre medidas de adecuación del Ordenamiento Urbanístico de Cataluña, en su artículo 9, número 1, apartados e) (párrafo segundo) y f).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 25 de abril de 1984.—El Secretario de Justicia.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 10275** *REAL DECRETO 870/1984, de 8 de febrero, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones y medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura.*

Por Real Decreto-Ley 8/1978, de 17 de marzo, fue aprobado el régimen preautonómico para Aragón.

Por Reales Decretos 3544/1981, de 29 de diciembre, y 3136/1982, de 24 de julio, se transfirieron a la Diputación General de Aragón competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias.

Por Reales Decretos 2917/1979, de 7 de diciembre y 298/1979, de 26 de enero, se transfirieron a la Diputación General de Aragón competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de denominación de origen y viticultura y enología.

Posteriormente, y por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto se aprobó el Estatuto de Autonomía de Aragón a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 788/1984, de 8 de febrero, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de denominación de origen, viticultura y enología a dicha Comunidad Autónoma.

Como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica por los Reales Decretos 2544/1981, de 29 de diciembre, y 3136/1982, de 24 de julio, fueron puestos a disposición de la Diputación de Aragón medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Los Reales Decretos de traspaso en esta materia, ya citados, sólo contenían una valoración provisional, siendo necesario que esa valoración provisional sea sustituida por una definitiva.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales, patrimoniales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno Acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de transferencias previsto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de denominaciones de origen, viticultura y enología por Real Decreto ampliado asimismo y adaptando los medios personales y patrimoniales transferidos en fase preautonómica en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, desarrollo ganadero, ordenación de la oferta e industrias agrarias por los Reales Decretos 3544/1981 de 29 de diciembre, y 3136/1982 de 24 de julio.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, indicada en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consigna debidamente identificadas los medios que se traspasan relativos a la ampliación.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios transferidos anteriormente a que se refiere este Real Decreto, tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Antonio Torres Soto y don Sergio Campo Rupérez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, adaptación de los transferidos en fase preautonómica y ampliación de medios personales, patrimoniales y presupuestarios a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de capacitación y extensión agrarias, sanidad vegetal, producción vegetal, producción y sanidad animal, ordenación de la oferta, desarrollo ganadero e industrias

agrarias, que fueron transferidos al Ente Preautonómico por los Reales Decretos 3544/1981, de 29 de diciembre, y 3136/1982, de 24 de julio, así como en materia de denominaciones de origen, viticultura y enología, traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón por el Real Decreto 786/1984, de 8 de febrero, en los términos que a continuación se relacionan:

A) *Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, adaptación y ampliación de medios traspasados.*

El presente Acuerdo se ampara, de una parte en el artículo 148.1.7 de la Constitución y el artículo 35.1.8 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, en los que se prevé la asunción de competencias por parte de la Comunidad en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía, y de otra en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de la citada Comunidad, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto le corresponden, así como al de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, en la disposición transitoria undécima en la cual se prevé la asunción con carácter definitivo y automático de los servicios traspasados en fase preautonómica y en el Real Decreto 3391/1982, de 29 de diciembre, en el que regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de transferencias prevista en la indicada disposición transitoria sexta del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

B) *Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma.*

La ampliación de funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma en materia de sanidad vegetal, como consecuencia de la cual se amplían los medios traspasados, son las siguientes:

a) Ejercer las funciones del Registro de Empresa de tratamiento especialmente autorizadas para el empleo de productos fitosanitarios de elevada peligrosidad.

b) Ejecutar los ensayos, experiencias e informes que a instancia de la Administración del Estado, según la normativa y en los plazos por ella establecida, sean precisos para la homologación, a efectos de registro, de los productos y materias fitosanitarias, comunicando a la Administración del Estado los resultados obtenidos.

La Comunidad Autónoma prestará la asistencia de sus servicios técnicos especializados a requerimiento del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tanto para el desarrollo de las funciones reservadas por ésta como para apoyar técnica y materialmente a otras Comunidades Autónomas, que lo soliciten, a través de la Administración del Estado.

C) *Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían y adoptan.*

C.1 *Bienes, derechos y obligaciones:*

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan con el inventario detallado en la relación adjunta número uno, donde quedan identificados los inmuebles, bienes y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico de la Diputación General de Aragón por los Reales Decretos 3544/1981, de 29 de diciembre,

y 3136/1982, de 24 de julio, se adaptará a lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

C.2 *Personal y puestos de trabajo vacantes:*

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de los Reales Decretos anteriormente mencionados, con el traspaso del personal, que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2.1

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2.1 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2.2 con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

5. El régimen de personal que ocupe los puestos de trabajo transferidos a la Diputación General de Aragón en virtud de los Decretos 3544/1981, de 29 de diciembre, y 3136/1982, de 24 de julio, será el establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

D) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 846.819.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. Dicho coste está minorado en 21.129.000 pesetas por tasas y otros ingresos.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación de los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican en las relaciones 3.1 susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regulación al cierre económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

E) *Fecha de efectividad de las transferencias.*

Los traspasos de este acuerdo tendrán efectividad a partir de 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, don José Antonio Torres Soto y don Sergio Campo Rupérez.

1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS
LOCALIDAD: ZARAGOZA

APellidos y nombres	CORPO o ESCALA A QUE PERTENECE	SITUACION ADMN.	NO. DE IDENTIFICACION	GRUPO D ESCALA A QUE PERTENECE	FECHA DE INGRESO	INDICADORES DE INGRESO	TOTAL ANUAL
SAN PEDRO DOMINGO N. ANGEL	ING. Agronomo	Activa	0010074 9	ING. Agronomo	1974	1.125.600	1.908.017
SAMPALLO VALLS BABILO	Ingeniero Agrón.	Activa	0010084 9	Ingeniero Agrón.	1974	1.184.428	2.286.518
IBARRURIZ AGUIRRE ABASTEIG	Agente Forestal	Activa	0000243	Agente Forestal	1975	507.558	913.244
AYON NAVARRO NABES	General Técnico	Activa	0010018	General Técnico	1975	1.393.780	1.793.434
AMOR BLANCO XILIM	General Admivo.	Activa	0000248	General Admivo.	1975	821.978	1.302.901
AVELLANOSA GARCIA N. A.	General Admivo.	Activa	0000247	General Admivo.	1975	866.828	1.668.868
BAVIANO COMES KILGORE	General Admivo.	Activa	0000161	General Admivo.	1975	821.978	809.456
PULICIANO ANTON SIFUEN	General Admivo.	Activa	0000160	General Admivo.	1975	821.978	811.282
RAMA DOMINGO DE ANGEL	General Admivo.	Activa	0000162	General Admivo.	1975	821.978	881.486
CALVO TORALON NABES	General Admivo.	Activa	0000484	General Admivo.	1975	411.272	504.522
MENDEZ DOMESTICO VIDUER	General Admivo.	Activa	0000485	General Admivo.	1975	399.264	504.522
PARRA AGUIRRE PILAR	General Admivo.	Activa	0000165	General Admivo.	1975	421.488	488.964
PEREZ GARCIA JUAN	General Admivo.	Activa	0000166	General Admivo.	1975	421.488	488.964
TRINIDAD FERRAZ JUAN Y.	Agente Forestal	Activa	0000168	Agente Forestal	1975	860.466	867.868

Reserva Total de Funcionarios que se inscriben por Cuerpos o Escalas -A.-
Total de puestos de trabajo por cuerpos -A.-

2.4. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA A. S. S.A. ZARAGOZA

Apellidos y nombres	Categoría profesional	Distribuciones		TOTAL ANUAL
		Activas	Complementarias	
VILLANUEVA	Reservado	603.130	98.478	701.618

en lo que respecta a los datos de la relación nominal.

2.4. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA A. S. S.A. ZARAGOZA

Apellidos y nombres	Cuerpo o escala a que pertenece	Situación ADMN.	Puestos de trabajo que desempeñan		TOTAL ANUAL
			Activas	Complementarias	
DOMESTICO FERRAZ, M. J.	T. S. propio Org. PRODUCCIONES	Activo	1.007.580	603.626	1.611.206
DOMESTICO FERRAZ, M. J.	T. S. propio Org. PRODUCCIONES	Activo	327.096	266.996	594.092

Reserva Total de Funcionarios que se inscriben por Cuerpos o Escalas -A.-
Total de puestos de trabajo por cuerpos -A.-
No se incluye sueldo familiar en ningún caso.

3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD: ZARAGOZA

APellidos y nombres	CORPO o ESCALA A QUE PERTENECE	SITUACION ADMN.	NO. DE IDENTIFICACION	GRUPO D ESCALA A QUE PERTENECE	FECHA DE INGRESO	INDICADORES DE INGRESO	TOTAL ANUAL
OLIVER JIMENEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000236	General Admivo.	1975	327.060	377.428
OLIVER PARRA ALFONSO	Ingeniero Agrón.	Activa	0000174	Ingeniero Agrón.	1975	1.280.420	2.007.778
OLIVER PARRA ALFONSO	Ingeniero Agrón.	Activa	0000175	Ingeniero Agrón.	1975	1.280.420	2.007.778
MENDOZA ORTIZ SANTIAGO	General Admivo.	Activa	0000182	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000181	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000180	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000179	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000178	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000177	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000176	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000175	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000174	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000173	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000172	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000171	General Admivo.	1975	481.464	611.718
YUSTRA MARTIN ANGEL	General Admivo.	Activa	0000170	General Admivo.	1975	481.464	611.718

(1) Ingresos por el sistema de distribución procedente de la empresa.
(2) Ingresos por el sistema de distribución procedente de la empresa.
(3) Ingresos por el sistema de distribución procedente de la empresa.

3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS LOCALIDAD: ZARAGOZA

APellidos y nombres	CORPO o ESCALA A QUE PERTENECE	SITUACION ADMN.	NO. DE IDENTIFICACION	GRUPO D ESCALA A QUE PERTENECE	FECHA DE INGRESO	INDICADORES DE INGRESO	TOTAL ANUAL
GIRONES MORALES MARCELO	ING. Agrón.	Activa	0000438	ING. Agrón.	1974	808.884	1.854.468
ELI BALDI ARIZONA M.	General Admivo.	Activa	0000232	General Admivo.	1974	327.060	454.120
ELI BALDI ARIZONA M.	General Admivo.	Activa	0000231	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000230	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000229	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000228	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000227	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000226	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000225	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000224	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000223	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000222	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000221	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000220	General Admivo.	1974	327.060	454.120
SANCHEZ SANCHEZ JUAN	General Admivo.	Activa	0000219	General Admivo.	1974	327.060	454.120

3.1. RECURSOS HUMANOS DE FUNDACIONES

Resolución 84/000

Table with columns: PLANIFICACIÓN Y GUBERNACIÓN, CENTRO O ESCUELA A CARGO PERIODICIDAD, N° REGISTRO, EXTINCIÓN ADVA, FUNDOS TRÁMITE QUE DESHERRAMA, NUMERADORES BASICOS, NUMERADORES ADVA, TOTAL.

3.2. RECURSOS HUMANOS DE FUNDACIONES, CONTINGENTE DE INSERCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución 84/000

Table with columns: PLANIFICACIÓN Y GUBERNACIÓN, CENTRO O ESCUELA A CARGO PERIODICIDAD, N° REGISTRO, EXTINCIÓN ADVA, FUNDOS TRÁMITE QUE DESHERRAMA, NUMERADORES BASICOS, NUMERADORES ADVA, TOTAL.

3.3. RECURSOS HUMANOS DE FUNDACIONES, CONTINGENTE DE INSERCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución 84/000

Table with columns: PLANIFICACIÓN Y GUBERNACIÓN, CENTRO O ESCUELA A CARGO PERIODICIDAD, N° REGISTRO, EXTINCIÓN ADVA, FUNDOS TRÁMITE QUE DESHERRAMA, NUMERADORES BASICOS, NUMERADORES ADVA, TOTAL.

3.4. RECURSOS HUMANOS DE FUNDACIONES

Resolución 84/000

Table with columns: PLANIFICACIÓN Y GUBERNACIÓN, CENTRO O ESCUELA A CARGO PERIODICIDAD, N° REGISTRO, EXTINCIÓN ADVA, FUNDOS TRÁMITE QUE DESHERRAMA, NUMERADORES BASICOS, NUMERADORES ADVA, TOTAL.

3.5. RECURSOS HUMANOS DE FUNDACIONES, CONTINGENTE DE INSERCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución 84/000

Table with columns: PLANIFICACIÓN Y GUBERNACIÓN, CENTRO O ESCUELA A CARGO PERIODICIDAD, N° REGISTRO, EXTINCIÓN ADVA, FUNDOS TRÁMITE QUE DESHERRAMA, NUMERADORES BASICOS, NUMERADORES ADVA, TOTAL.

3.6. RECURSOS HUMANOS DE FUNDACIONES

Resolución 84/000

Table with columns: PLANIFICACIÓN Y GUBERNACIÓN, CENTRO O ESCUELA A CARGO PERIODICIDAD, N° REGISTRO, EXTINCIÓN ADVA, FUNDOS TRÁMITE QUE DESHERRAMA, NUMERADORES BASICOS, NUMERADORES ADVA, TOTAL.

OTROS Centros son: Instituto del Distrito de...

3.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTO PERIÓDICO DE LOS SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE A. E. I. G. O. N. CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO Y DE LAS OBRAS NUEVOS AUTÓNOMOS AFECTADOS DE 1981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES				SERVICIOS PARTICIPATIVOS		TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto		Coste Directo	Coste Indirecto	
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPÍTULO I	36.718	13.354	538.231	95.020			683.373
CAPÍTULO II	8.765	6.850	81.234	18.584			107.548
CAPÍTULO VI						76.825	76.825
TOTAL							867.746
TOTAL							22.429
TOTAL							816.619

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTO PERIÓDICO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION VECESAL, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNITAT AUTÒNOMA DE A. E. I. G. O. N. CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1981.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PARTICIPATIVOS		GASTOS DE INVERSIÓN		TOTAL
	Coste Directo		Coste Indirecto		Coste Directo	Coste Indirecto	
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
CAPÍTULO I	36.433	13.259	511.879	97.549			759.119
CAPÍTULO II	885	6.850	18.298	2.549			30.582
CAPÍTULO VI						20.607	20.607
TOTAL							816.308
TOTAL							241.656
TOTAL							15.879
TOTAL							228.571

3.3. REACCION MORAL DE LAS OBRAS

Localidad: TARRAGONA

VILLAGE Y NOMBRE	CURSO O EJECUCION A QUE PERTENECE	EN INSTANTO	SITUACION QUE DESCRIBE	REPERCUSSIONES 1982		TOTAL
				BASES	COMPLETADO	
CARRERES DE LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	590.144	611.000	798.212
SAN JOSE DE LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	531.130	611.000	582.200
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	479.110	611.000	1.088.110
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	455.040	394.500	789.540
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	372.144	394.500	666.644
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	367.500	394.500	662.000
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	1.082.110	611.000	1.693.110
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	800.000	611.000	1.411.000
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	1.000.000	611.000	1.611.000
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	220.000	394.500	614.500
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	320.000	394.500	714.500
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	497.000	611.000	1.108.000
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	340.000	611.000	951.000

3.3. REACCION MORAL DE LAS OBRAS QUE SE TRANSFIEREN

VILLAGE Y NOMBRE	FORMA DE TRANSFERENCIA	REPERCUSSIONES 1982		TOTAL
		BASES	COMPLETADO	
LA ALFONSO	Transferencia	480.000	477.000	957.000

3.4. REACCION MORAL DE LAS OBRAS QUE SE TRANSFIEREN

Localidad: TARRAGONA

VILLAGE Y NOMBRE	CURSO O EJECUCION A QUE PERTENECE	EN INSTANTO	SITUACION QUE DESCRIBE	REPERCUSSIONES 1982		TOTAL
				BASES	COMPLETADO	
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	480.000	477.000	957.000
LA ALFONSO	ACTIVO	100%	Activo	480.000	477.000	957.000

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION AGRARIA DEL SR. TRABAJADOR A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CALZADILLA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO AUTONOMICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO DE 1.983

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 35						21.571
CAPITULO I	2.127		19.244			3.788
CAPITULO 21	1.644		2.104			32.261
CAPITULO VI - 611, 613 Y 614					32.261	57.588
TOTAL COSTES	3.974		21.348			
TOTAL RECURSOS						57.588
CARGA ASUMIDA NIETA						

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO GANADERO DEL SR. TRABAJADOR A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CALZADILLA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO AUTONOMICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO DE 1.983

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 37						9.508
CAPITULO I	1.124		7.755			613
CAPITULO 21 Y 24	64		549			201
CAPITULO VI - 611 Y 672					201	10.322
TOTAL COSTES	1.817		8.304			
TOTAL RECURSOS						10.322
CARGA ASUMIDA NIETA						

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION AGRARIA DEL SR. TRABAJADOR A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CALZADILLA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO AUTONOMICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 01						61.649
CAPITULO I	2.993		58.656			48.671
CAPITULO 21	264		41.807			6.096
CAPITULO VI - 611, 613 Y 614					6.096	110.315
TOTAL COSTES	3.257		100.463			
TOTAL RECURSOS						110.315
CARGA ASUMIDA NIETA						

3.2 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE EXTENSION AGRARIA DEL SR. TRABAJADOR A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CALZADILLA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO AUTONOMICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO DE 1.981

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS GENERALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Costo Directo	Costo Indirecto	Costo Directo	Costo Indirecto		
SECCION 21 SERVICIO 36						397.832
CAPITULO I	19.613		340.744			30.878
CAPITULO 21	6.228		37.600			17.171
CAPITULO VI - 611 Y 621					17.171	445.881
TOTAL COSTES	25.841		378.344			
TOTAL RECURSOS						445.881
CARGA ASUMIDA NIETA						